

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones de la magistrada presidenta por ministerio de ley, Janine M. Otálora Malassis, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón¹, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los juicios **SUP-JDC-555/2023**, **SUP-JDC-556/2023**, **SUP-JDC-557/2023**, **SUP-JDC-572/2023**, **SUP-JDC-587/2023**, **SUP-JDC-588/2023**, **SUP-JDC-599/2023** y **SUP-JE-1472/2023**.

Los proyectos de los expedientes de referencia, circulados por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-555/2023 y acumulados Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se acumulan los juicios de la ciudadanía al rubro indicados conforme a lo expuesto en la presente ejecutoria.

SEGUNDO. Esta Sala Superior es formalmente competente para conocer de los juicios de la ciudadanía al rubro indicados.

TERCERO. Son improcedentes los juicios de la ciudadanía promovidos por las actoras.

CUARTO. Se reencauzan los escritos de demanda al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco para los efectos precisados en el presente acuerdo.

QUINTO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales al Tribunal referido, y cualquier otra documentación que sea presentada respecto de estos asuntos, previa copia certificada que se deje en los expedientes.

SUP-JDC-572/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Es improcedente el juicio para la ciudadanía promovido por el actor.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda al Instituto Nacional Electoral, en los términos precisados en este acuerdo.

¹ Al encontrarse gozando de periodo vacacional.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos remitir las constancias originales que correspondan del medio de impugnación, previa copia certificada que obre en el expediente.

SUP-JDC-587/2023 y acumulados Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se acumulan los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

SEGUNDO. Se escinden las demandas de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-587/2023 y SUPJDC-588/2023, respectivamente.

TERCERO. La Sala Superior es competente para conocer de las omisiones atribuidas al Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

CUARTO. Se ordena remitir los expedientes a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior a fin de que proceda en los términos precisados en este Acuerdo.

SUP-JE-1472/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Superior es la autoridad formalmente competente para conocer del medio de impugnación presentado por la actora.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda de juicio electoral a juicio de la ciudadanía, en los términos precisados en el presente acuerdo.

En términos del lineamiento DÉCIMO de los Lineamientos de Organización y Desarrollo de las Sesiones de la Sala Superior², los proyectos fueron votados de la manera siguiente:

SUP-JDC-555/2023 y acumulados Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Janine M. Otálora Malassis (ponente)	A favor	16 de noviembre	12:15
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	20 de noviembre	17:19
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	22 de noviembre	08:36
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	22 de noviembre	12:15

SUP-JDC-572/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Janine M. Otálora Malassis (ponente)	A favor	16 de noviembre	11:36
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	20 de noviembre	17:19
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	22 de noviembre	08:36
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	22 de noviembre	12:15

² Aprobados el veinticuatro de enero de dos mil veintidós y visibles en la siguiente liga: <https://www.te.gob.mx/normateca/sites/portales.te.gob.mx/normateca/files/LINEAMIENTOS.pdf>.

SUP-JDC-587/2023 y acumulados Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Janine M. Otálora Malassis (ponente)	A favor	16 de noviembre	13:28
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	20 de noviembre	17:19
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	22 de noviembre	08:36
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	22 de noviembre	12:15

SUP-JE-1472/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Janine M. Otálora Malassis (ponente)	A favor	19 de noviembre	09:17
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	20 de noviembre	17:19
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	22 de noviembre	08:36
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	22 de noviembre	12:15

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las doce horas con quince minutos del veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 171, párrafo tercero, 183, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 24, fracciones II y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta por ministerio de ley de la Sala Superior, Janine M. Otálora Malassis y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley

Nombre:Janine M. Otálora Malassis

Fecha de Firma:29/11/2023 10:59:50 p. m.

Hash:✔4acDTUpHHJ+QDb48g0gBV+FqQQI=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma:27/11/2023 05:21:32 p. m.

Hash:✔bdn2oS4qX6Tlot2tbiajwQDy34I=